

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	_____	CONVENIO:	<u> X </u>
INTERVENTORÍA:	_____	SUPERVISIÓN	<u> X </u>
PARCIAL	_____	FINAL	<u> X </u>

INFORME No:	1			FECHA:	16	de	DICIEMBRE	de	2022			
PERIODO:	DEL	30	de	AGOSTO	de	2022	AL	25	de	NOVIEMBRE	de	2022
No. CONTRATO O CONVENIO	2429	DE	2022	FECHA:	18	de	AGOSTO	de	2022			
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 242.542.201,63			RPC	4422 de 2022 (Sistema General de Regalías)			5437 de 2022 (Gobernación de Boyacá)				
REGISTRO BP y P No.	2022000050010											
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE JENESANO											

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO				
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ			
Teléfono:	3118446261	Dirección: Cra 10. No. 18-68 - Cuarto piso- Secretaría de Educación de Boyacá.		
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN		CONTRATO/CONVENIO		
		dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN		30	08	2022
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO CON ADICIONES	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL		29	12	2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)		25	11	2022

INFORME ADMINISTRATIVO				
RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)				
CONTRATO O CONVENIO				
DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)		OBSERVACIÓN	
ACTA DE INICIACIÓN	30	08	2022	NINGUNA
ACTA DE RECIBO A SATISFACIÓN	16	12	2022	NINGUNA
ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO				
CONTRATO O CONVENIO				
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO	
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				
MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO				

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1	CLÁUSULA QUINTA	30	09	2022	CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar la FORMA DE PAGO del Convenio 2429 de 2022, la cual quedará así: El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: 1.- Desembolsos hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de inicio. 2.- Desembolsos hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del convenio, cuando el municipio haya presentado la fase de alistamiento del operador y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y 3.- Un último giro proporcional al TREINTA POR CIENTO (30%) ,restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formarto de compras locales debidamente diligenciado y soporto de cumplimiento de laas mismas, acta de liquidación entre el Municipio y el Operador (contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes, para realizar dichos desembolsos es necesario la previa radición ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos.
1	CLÁUSULA DECIMO TERCERA	30	09	2022	CLÁUSULA TERCERA.- Modificar las especificaciones técnicas del Convenio 2429 de 2022, las cuales se encuentran en el ANEXO No. 1, el cual forma parte integral del presente.
SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 2015, en especial el principio de planeación que rige la contratación estatal.	Se está dando cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.	X			
2. Realizar el proceso de contratación oportunamente para seleccionar el operador que prestará el servicio en el Municipio, en el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección se deberán buscar las alternativas legales viables para poder garantizar el Complemento alimentario a los estudiantes.	Verificación del Cumplimiento por parte del Municipio de la contratación oportuna del Operador del PAE.	X			
3. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del Convenio.	El Municipio conoce los manuales del Sistema Integrado de gestión de Calidad de la Gobernación del Departamento.	X			
4. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 0335 del 2021 para las entidades territoriales , TITULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015	Los actores del programa PAE conocen las responsabilidades según los nuevos lineamientos de la Resolución 0335 del 2021	X			
5. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre del 2021 " Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación - PAE durante el calendario Académico".	El Municipio garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar con la sucripción del Convenio.	x			
6. Atender las Capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN , la UApA y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los Funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación , coordinación y ejecución del PAE.	El supervisor Municipal del PAE, Rectores y operador del PAE atienden a las orientaciones impartidas por el MEN y el Departamento de Boyacá, en conjunto con el Equipo PAE departamental.	X			
7. Disponer de la Cuenta Maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de éste convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, al finalizar el Convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del Departamento, hasta la fecha de pago del acta de liquidación final del Municipio al Operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero Municipal previa verificación de los extractos bancarios de la cuenta maestra, dicha certificación contendrá la fecha en que fué efectuado cada desembolso realizado por el Departamento, el valor del mismo, adicionalmente, deberá contener la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al operador, y el valor de los rendimientos financieros generados. Esta certificación deberá ser allegada junto con el comprobante de la Transferencia electrónica exitosa de la devolución de los rendimientos financieros para así proceder a la correspondiente liquidación del Convenio Interadministrativo.	El Municipio dispone de una cuenta Maestra para el manejo de los recursos y los rendimientos financieros.	X			
8. Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos.	El Municipio realiza la respectiva verificación de la cuenta bancaria de acuerdo al origen de los recursos.	X			
9. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el Operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo.	El municipio entrega a la oficina del PAE la copia del contrato del convenio con el operador para la ejecución del PAE.	X			

10. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos Administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la resolución 00335 del 2021 , acompañada de sus anexos técnicos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para Aprender UApA.	El Municipio ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN y las resoluciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y la normatividad expedida por la emergencia sanitaria por el COVID-19, como parte integral de la contratación.	X			
11. Realizar el monitoreo , seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de Supervisión , de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.	El Municipio realiza el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa por medio de la Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio y con el respectivo acompañamiento del apoyo de la Supervisión Departamental.	X			
12. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), el consolidado de raciones efectivamente entregadas , de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones Educativas.	El Municipio consolida y presenta mes a mes, los informes del convenio de alimentación escolar, de acuerdo a los formatos, sistemas de información y procedimientos exigidos por el MEN, la Secretaría de Educación de Boyacá y el Programa de Alimentación Escolar de Boyacá . Las Instituciones Educativas marcan los beneficiarios en la Estrategia del Programa de alimentación Escolar en el SIMAT .	X			La entrega al MEN de informes financieros se evidencia a través de la plataforma CHIP y de la plataforma GESPROY por Regalías
13. Adelantar el Control Social del Programa de acuerdo en lo establecido en la Resolución 00335 de 2021, para las Entidades Territoriales, TITULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar al personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las Asociaciones de Padres de familia, lo anterior atendiendo a lo establecido en la Ley 2042 de 2020.	El municipio promueve el control social del Programa de Alimentación Escolar, a través de la personería Municipal con la conformación de las veedurías ciudadanas, la comisaría de familia, Rectores y Asociaciones de Padres de Familia.	X			
14. Hacer mención del departamento de Boyacá. Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones , en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Alimentación Escolar Departamental.	El Municipio esta reconociendo el lideazgo del Departamento de Boyacá , el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Espacial para la Alimentación Escolar en las diferentes acciones, ha incorporado los logotipos y adoptado los formatos establecidos por el Departamento para la presentación de las ejecuciones mensuales y en todos los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar PAE.	X			
15. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregas la cual deberá ser certificado por el Rector de la Institución Educativa en los términos y condiciones establecidos por la gobernación de Boyacá.	Los rectores hacen seguimiento a las raciones para preparar en casa RPC, entregadas a los estudiantes de acuerdo a las respectivas firmas de los padres de familia y /o acudientes y las avalan con las respectivas firmas.	X			
16. El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.	El Municipio reporta la información en la plataforma CHIP de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la Ley.	X			
17. En atención a la Ley 2046 de 2020 "Por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", los municipios verificarán que su operador (Contratista) cumpla con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación con CÓDIGO: M-GE- CE- F-055 de fecha 04/Nov/2021 o el que la Gobernación determine para tal fin, y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual, sin que para tal efecto medio requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio se procederá a liquidar una vez se realice la verificación de dicha obligación.	El Municipio solicita al operador que realice el 30% de compras en la localidad	X			
18. EL Municipio deberá exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.	El Municipio exige al operado las normas de Bioseguridad por el COVID-19, de acuerdo al Ministeriod e Salud y protección Social	X			
19. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuera el caso , de acuerdo con el tiempo y el valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	El Municipio solicita al operador las pólizas por cada uno de los amparos necesarios conforme lo establece la Ley.	X			

20. Solicitar al Equipo PAE por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la Resolución 00335 del 2021.	El Municipio solicita los intercambios de productos a la oficina PAE cuando sea necesario y con su respectiva justificación.	X			
21. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del Equipo Pae de la Gobernación de Boyacá no sean reconocidos para el pago y serán de responsabilidad exclusiva del Municipio y su operador.	El Municipio responde por los alimentos que no se encuentran autorizados por el Equipo PAE.	X			
22. El Municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar.	El Municipio delega a un funcionario de la Administración para que cumpla las funciones de Supervisor Municipal del PAE.	X			
23. El Municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de Seguridad Social y Parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo con lo establecido por la Ley. El Municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución del recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladoras de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido exclusivamente en ésta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes.	El Municipio hace seguimiento al operador para que se encuentre al día con seguridad social y parafiscales si lo requiere y además en la destinación real que el operador le de a los recursos financieros de acuerdo a soportes exigidos.	X			
24. Realizar descuentos al operador del programa en su municipio, cuando haya lugar a los mismos y debe informar al Departamento de Boyacá.	El Municipio hará los respectivos descuentos al operador cuando no cumpla con las reposiciones de los productos alimentarios.	X			
25. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá, la cual será tenida en cuenta para el segundo desembolso, revisado y aprobada por el Equipo PAE del Departamento de Boyacá.	El Municipio entrega a la oficina del PAE la fase de alistamiento para el respectivo desembolso de acuerdo a la cláusula quinta del convenio.	X			
26. Enviar la información de manera clara y oportuna que se solicite por parte del Departamento de Boyacá en virtud del programa de Alimentación Escolar.	El Municipio entrega la información solicitada por la oficina del PAE en el menor tiempo posible.	X	x		
27. El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa.	El Municipio garantiza los recursos financieros al Operador para evitar interrupciones del programa de alimentación o entregas tardías de las RPC.	X			
28. El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por éste para la ejecución del programa.	El Municipio verifica que el operador se encuentre al día en el pago de los alimentos a los subcontratados.	X			
29. El Municipio debe verificar que los recursos incluidos dentro del valor de la minuta sean invertidos en el gasto específico para el cual fueron destinados, y deberán presentar los soportes correspondientes.	El Municipio verifica que los recursos para transporte, alimentos y pago de personal sea utilizado adecuadamente a través de los soportes.	X			
30. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio éste podrá realizarlos para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercadeos y justificación de los mismos, de ésta adición informará a la oficina del PAE por medio escrito.	El Municipio hará las respectivas adiciones de recursos financieros en el caso de que sea necesario con su respectiva justificación del mercadeo.	X			
31. El municipio deberá determinar a través del Comité de Alimentación Escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales.	El Municipio determina en el Comité de Alimentación escolar-CAE - sobre las raciones sobrantes diariamente.		x		
32. El Municipio debe garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos legales como agua potable, luz y gas.	El Municipio garantiza los servicios públicos para el normal funcionamiento del restaurante escolar	X			

33. El Municipio deberá propender porque en sus estudios se incluyan cláusulas sobre el plan de saneamiento básico en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal; acerca de disminución , de los residuos orgánicos de los alimentos sobrantes en el plato; sobre plan de manetenimiento y reposición de equipos, sobre condición de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, tratándose de compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales debe ser mínimo del 30% y de participación en los espacios de articulación que para tal cree la nación o el departamento (ruedas de negocios); acerca de la contratación dentro de su personal manipulador de alimentos, a los padres de familia de usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de éste grupo, necesaarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia, (verificar excepciones), referente a los Análisis Microbiológicos realizados por el PROVEEDOR a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del Complemento Alimentario (con las especificaciones qu eestablece la Resolución 00335 del 2021); referente al Plan de muestreo; garantías de que los productos alimenticios que por sus características lo requieran , posean el registro saanitario, registro o notificación sanitarios; referente a la entrega de Iso resultados microbiológicos de los alimentos y los resultados de las pruebas mensuales en la bodega, acorde con la normativa vigente; frente al cumplimiento al procedimiento de toma y custodia de las muestras y contra muestra en cada Institución educativa de forma diaria; entre otras, ello en virtud de la normativa vigente, aidiconal garantizar existan prohibiciones de vinculaciónd e forma directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento del objeto ylas obligaciones contraidas.	El Municipio incluye en sus estudios previos los planes de saneamiento básico, condiciones de pago de salarios, indemnizaciones y las compras locales por el 30%		X		
34. Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución de contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa de alimentación escolar.	El Municipio informará al depaartaamento hechos o circunstancias que afecten dentro del funcionamiento del restaurante escolar.				
35. En el evento de alertas por presuntas enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al Equipo PAE territorial, a la Entidad Territoriaal de Salud Municipal y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender UAoA con el fin de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud. Sin embargo, el operador debe realizar los análisis microbiológicos a los alimentos implicados, y éstos análisis deberán estar alineados con la naturaleza del producto, así como con la legislación sanitaria vigente, con el fin de identificar posibles patógenos, y el resultados debe compararse con los rangos establecidos para cada parámetro, como el valor de referencia enmarcado en la normatividad para cada una de las pruebas.	El municipio dispondrá de los protocolos necesarios si se presenta alguna alerta por presuntas enfermedades transmitidas por alimentos dentro del restaurante escolar		X		
36. Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidencias de subsanación y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equipo de apoyo a la Supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no menor a 5 días hábiles.	El Municipio presenta el plan de mejora para subsanar los incumplimientos del operador del programa.	X			
37. Cumplir con la planeación, las acciones, responsabilidades, obligaciones descritas en cada eje temático contenida en la Resolución 00335 de 2021.	El Municipio cumple con los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021				
38. Usar de forma obligatoria y propender porque los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información	El Municipio cumple con los diferentes sistemas de información.		X		
39. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UAoA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.	El Municipio atiende las visitas realiza por el MEN con respecto a las auditorías contratadas	X			
40. El Municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de aalimentos, reaalice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los diez (10) días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021	El Municipio verifica la toma de las muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas focalizadas.	X			
41. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico institucional de infraestructura, equipos y menaje en el formato establecido por el MEN de todas las Instituciones Educativas y sus sedes antes d iniciar la operación del Programa de Alimentación Escolar y ser enviado al Departamento	El Municipio realiza el diagnóstico Institucional de equipos e infraestructura en cada una de los restaurantes escolares	X			

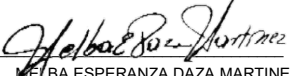
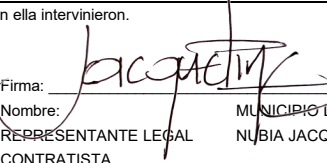
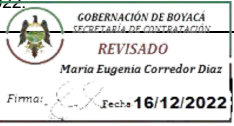
1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 5/09/2022. 2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja 3. EL MUNICIPIO LEGALIZÓ EL CONVENIO, SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO, ENTREGÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA MAESTRA, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA PARA EL PRIMER DESEMBOLSO POR EL 35%. NO SE GIRÓ ACTA PARCIAL 1 4. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN DE RECTORES, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES, CONSOLIDADO DE RACIONES, REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA. 5. PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 35% DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO. NO SE GIRÓ ACTA PARCIAL 2. 6. LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO SE CUMPLIÓ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PAE.						
SEGUIMIENTO FINANCIERO						
CONTRATO O CONVENIO						
CUENTA No.		FIDUCIA No.:		BANCO:		
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:						
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:						
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)		VALOR	
EJECUCION MES DE SEPTIEMBRE: 5 AL 30 DE SEPTIEMBRE		29%	30	09	2022	\$ 71.091.486,00
EJECUCION MES DE OCTUBRE: 1 AL 31 DE OCTUBRE		24%	31	10	2022	\$ 59.104.455,00
EJECUCION MES DE NOVIEMBRE: 1 AL 25 DE NOVIEMBRE		27%	25	11	2022	\$ 64.475.485,00
TOTAL EJECUTADO MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE		80%	16	12	2022	\$ 194.671.426,00
TOTAL EJECUTADO DEPARTAMENTO		80%	16	12	2022	\$ 194.671.426,00
VALOR ACTA FINAL		80%	16	12	2022	\$ 194.671.426,00
SALDO SIN EJECUTAR DEPARTAMENTO		20%	16	12	2022	\$ 47.870.775,63
TOTAL EJECUTADO CONVENIO		80%	16	12	2022	\$ 194.671.426,00
INFORME JURÍDICO						
LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021						
OBSERVACIONES:						
1. RACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO : 1.172 CUPOS PARA ALMUERZO. 2. INFORME BASADO EN FUENTES: CONVENIO, SIMAT, CERTIFICACIÓN DE RECTORES (ENTREGA RACIONES (ALMUERZO Y/O INDUSTRIALIZADO Y/O COMPLEMENTO AM) CONSOLIDADO DE RACIONES, REGISTRO DE ENTREGA LOS TITULARES DE DERECHO , FORMATO DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS (EJECUTOR), ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MUNICIPAL (SUPERVISOR MUNICIPAL). 3. OPERADOR CON PLAN DE COMPRAS SOLO EN SOGAMOSO. 4. FOLIOS: 350 , QUE SOPORTAN ESTE INFORME Y SE DEVUELVEN A LA OFICINA DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL. 5. LA FINANCIACIÓN PARA ESTE CONVENIO SERÁN EL 100% CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO. 6. ACTA PARCIAL No. 1 \$0,00 ACTA PARCIAL No. 2 \$0,00 DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO- FORMA DE DESEMBOLSO. NO SE GIRARON ACTAS PARCIALES 1 Y 2. 7. VALOR EJECUTADO DEPARTAMENTO DURANTE LOS MESES SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2022 \$ 194.671.426,00. VALOR ACTA FINAL \$ 194.671.426,00. SALDO A FAVOR DEL DEPTAMENTO \$ 47.870.775,63 . RACIONES SUMNISTRADAS COMPLEMENTO ALMUERZO: MES DE SEPTIEMBRE: 20.430. MES DE OCTUBRE: 16.980. . MES DE NOVIEMBRE:18.461RACIONES . 8. LOS ESTUDIANTES FUERON FOCALIZADOS, DE ACUERDO AL REPORTE DEL SISTEMA DE MATRÍCULA OFICIAL CON CORTE 01 DE ABRIL DE 2022. 9. EL PRESENTE CONVENIO TUVO UN MODIFICATORIO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 10 Se aclara que se prestó el servicio de alimentación en el Municipio hasta el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.						


MESA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ
Nombre y Firma Supervisor o Interventor



GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
Maria Eugenia Corredor Diaz
Firma:  Fecha 16/12/2022

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar:"No aplica o N.A."

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0	
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034	
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		FECHA: 24/Jul/ 2019	
FECHA PRESENTE ACTA	16/12/2022		
CONTRATO ____ CONVENIO X	No. 2429	DE FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2022	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE JENESANO	NIT: 891801376-4	
	NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ	C.C: 23653106	
INTERVENTOR __ SUPERVISORA X	MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ	C.C: 51631491	
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	\$ 242.542.201,63	
	APORTE DEPARTAMENTO:	\$ 242.542.201,63	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR DEPARTAMENTO	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		\$ 242.542.201,63	
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGA N°	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PRORROGA N°	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE AGOSTO DEL 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha: N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	25 DE NOVIEMBRE DEL 2022		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	30 DE AGOSTO AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022		
RBPP N°	2022000050010		
No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA RPC No. 4422 de 2022 (Sistema General de Regalías) y 5437 DE 2022 (Gobernación de Boyacá). En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, se reunieron los señores, MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ, Interventor / Supervisor, y el señor NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta. En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.			
CONTROL ANTICIPOS			
Valor Anticipo		\$ 0,00	
Sumatoria Amortizaciones		\$ 0,00	
Saldo por Amortizar		\$ 0,00	
<i>*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.</i>			
BALANCE DE PAGO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
Valor del contrato o Convenio	\$ 242.542.201,63		
Amortización Anticipo			
Valor a pagar de la presente acta		\$ 194.671.426,00	
Valor Total actas pagadas		\$ 0,00	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		\$ 47.870.775,63	
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		\$ 0,00	
Sumas iguales	\$ 242.542.201,63	\$ 242.542.201,63	
<i>*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.</i>			
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA:		AHORROS:	CORRIENTE:
<i>*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.</i>			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
1. Se autoriza ultimo giro por valor de \$ 194.671.426,00 correspondiente a la liquidación del convenio, con ejecuciones meses de SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE , acta de liquidación suscrita entre contrato municipio/operador, autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final y certificaciones bancarias según forma de desembolso establecida en el convenio y su modificatorio. 2. Para el presente convenio no generaron rendimientos financieros 3. Se anexa Certificación de Pago Aportes Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el Municipio. 4. Se anexa consolidados de raciones del periodo ejecutado en el convenio 5. Se aclara que se prestó el servicio de alimentación escolar en el Municipio hasta el día 25 DE NOVIEMBRE del 2022.			
No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.			
Firma: 	Firma: 		
Nombre: MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ	Nombre: MUNICIPIO DE JENESANO		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ	
	CONTRATISTA		
<i>* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.</i>			
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)			

CONSOLIDADO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO -TIPO ALMUERZO
PREESCOLAR Y PRIMARIA

CODIGO: M-GE-CE-F-061

FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:

FECHA DE LA SOLICITUD:

MES AUTORIZADO A PAGAR:

MUNICIPIO:

NIT DEL MUNICIPIO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.

29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DEL 05 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

JENESANO

891.801.376-4

2429 DE 2022

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR A GIRAR:

\$ 29.577.420,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCIÓN	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APOORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APOORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APOORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APOORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APOORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APOORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APOORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APOORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. TECNICO COMERCIAL	20 DE JULIO		1.172	2 ✓	576	1.691.712	-	85 ✓	1.530	4.756.770	-	69 ✓	1.242	4.168.152	-	10.616.634	-	10.616.634
	ESC CARRIZAL JAIMES	18		2 ✓	36	105.732	-	6 ✓	108	335.772	-	4 ✓	72	241.632	-	683.136	-	683.136
	ESC CARRIZAL ALTO	18		3 ✓	54	158.598	-	4 ✓	72	223.848	-	5 ✓	90	302.040	-	684.486	-	684.486
	ESC CARRIZAL BAJO	18		1 ✓	18	52.866	-	10 ✓	180	559.620	-	5 ✓	90	302.040	-	914.526	-	914.526
	ESC RODRIGUEZ	18		4 ✓	72	211.464	-	4 ✓	72	223.848	-	4 ✓	72	241.632	-	676.944	-	676.944
	ESC DULCEYES	18		11 ✓	198	581.526	-	23 ✓	414	1.287.126	-	19 ✓	342	1.147.752	-	3.016.404	-	3.016.404
	ESC PIRANGUATA	18		6 ✓	108	317.196	-	17 ✓	306	951.354	-	5 ✓	90	302.040	-	1.570.590	-	1.570.590
	ESC SOLERES	18		1 ✓	18	52.866	-	5 ✓	90	279.810	-	2 ✓	36	120.816	-	453.492	-	453.492
	ESC BAGANIQUE CENTRO	18		4 ✓	72	211.464	-	12 ✓	216	671.544	-	3 ✓	54	181.224	-	1.064.232	-	1.064.232
	ESC BAGANIQUE ALTO	18		2 ✓	36	105.732	-	10 ✓	180	559.620	-	10 ✓	180	604.080	-	1.269.432	-	1.269.432
	ESC BAGANIQUE BAJO	18		4 ✓	72	211.464	-	12 ✓	216	671.544	-	6 ✓	108	362.448	-	1.245.456	-	1.245.456
	ESC NONCETA	18		4 ✓	72	211.464	-	7 ✓	126	391.734	-	4 ✓	72	241.632	-	844.830	-	844.830
	ESC PAECES ALTO	18		5 ✓	90	264.330	-	26 ✓	468	1.455.012	-	12 ✓	216	724.896	-	2.444.238	-	2.444.238
	ESC FORAQUIRA	18		7 ✓	126	370.062	-	25 ✓	450	1.399.050	-	12 ✓	216	724.896	-	2.494.008	-	2.494.008
	ESC CARDONAL	18		2 ✓	36	105.732	-	4 ✓	72	223.848	-	4 ✓	72	241.632	-	571.212	-	571.212
	ESC PAECES BAJO	18		2 ✓	36	105.732	-	10 ✓	180	559.620	-	6 ✓	108	362.448	-	1.027.800	-	1.027.800
TOTAL		18	1.172	90 ✓	1.620	4.757.940	0	260 ✓	4.680	14.550.120	0	170 ✓	3.060	10.269.360	0	29.577.420	0	29.577.420
VALOR TOTAL DEPARTAMENTO												29.577.420 ✓		VALOR TOTAL		29.577.420 ✓		
VALOR TOTAL MUNICIPIO												0						

NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

DIEGO ALEJANDRO CUERO
SUPERVISOR MUNICIPAL

MELBA ESPERANZA MARTINEZ OZA
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

MANUEL DARIO VARGAS
REP. LEGAL OPERADOR

ADRIANA GOMEZ CELIS
V. BO. APOYO A LA SUPERVISION DEPARTAMENTAL

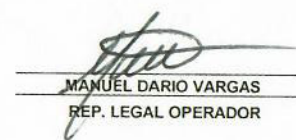
 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
CONSOLIDADO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO -TIPO ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA		CODIGO: M-GE-CE-F-062
		FECHA: 13/Jun/2022
SOLICITUD DE RECURSOS No:	1	
FECHA DE LA SOLICITUD:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 05 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
MUNICIPIO:	JENESANO	
NIT DEL MUNICIPIO:	891.801.376-4	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2429 DE 2022	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
VALOR A GIRAR:	\$ 41.514.066,00	

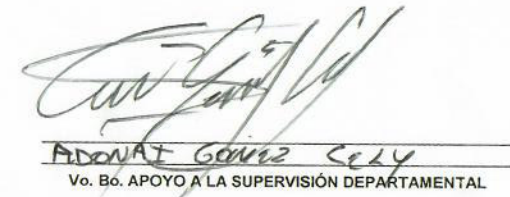
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. TECNICO COMERCIAL	I.E. TECNICO COMERCIAL - SEDE PRINCIPAL	18	1.172	422	7.596	27.892.512	-	193	3.474	13.621.554	-	41.514.066	-	41.514.066
TOTAL		18	1.172	422	7.596	27.892.512	0	193	3.474	13.621.554	0	41.514.066	0	41.514.066
VALOR TOTAL DEPARTAMENTO										41.514.066		VALOR TOTAL		41.514.066
VALOR TOTAL MUNICIPIO										0				


NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


DIEGO ALEJANDRO CUERVO
SUPERVISOR MUNICIPAL


MELBA ESPERANZA MARTÍNEZ DAZA
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL


MANUEL DARIO VARGAS
REP. LEGAL OPERADOR


ADONAI GÓMEZ CELIS
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL

 Boyacá	FORMATO		VERSIÓN: 0
	CONSOLIDADO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO -TIPO ALMUERZO PREESCOLAR Y PRIMARIA		CODIGO: M-GE-CE-F-061
			FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	2
FECHA DE LA SOLICITUD:	31 DE OCTUBRE DE 2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 03 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022
MUNICIPIO:	JENESANO
NIT DEL MUNICIPIO:	891.801.376-4
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2429 DE 2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR A GIRAR:	\$ 24.509.400,00
----------------	------------------

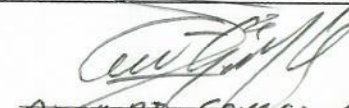
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCIÓN	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO	
I.E. TECNICO COMERCIAL	20 DE JULIO	15	1.172	31 ✓	465	1.365.705	-	86 ✓	1.290	4.010.610	-	68 ✓	1.020	3.423.120	-	8.799.435	-	8.799.435	
	ESC CARRIZAL JAIMES	15		2 ✓	30	88.110	-	6 ✓	90	279.810	-	4 ✓	60	201.360	-	569.280	-	569.280	
	ESC CARRIZAL ALTO	15		3 ✓	45	132.165	-	4 ✓	60	186.540	-	5 ✓	75	251.700	-	570.405	-	570.405	
	ESC CARRIZAL BAJO	15		1 ✓	15	44.055	-	8 ✓	120	373.080	-	5 ✓	75	251.700	-	668.835	-	668.835	
	ESC RODRIGUEZ	15		4 ✓	60	176.220	-	5 ✓	75	233.175	-	4 ✓	60	201.360	-	610.755	-	610.755	
	ESC DULCEYES	15		10 ✓	150	440.550	-	23 ✓	345	1.072.605	-	19 ✓	285	956.460	-	2.469.615	-	2.469.615	
	ESC PIRANGUATA	15		6 ✓	90	264.330	-	17 ✓	255	792.795	-	5 ✓	75	251.700	-	1.308.825	-	1.308.825	
	ESC SOLERES	15		1 ✓	15	44.055	-	6 ✓	90	279.810	-	2 ✓	30	100.680	-	424.545	-	424.545	
	ESC BAGANIQUE CENTRO	15		4 ✓	60	176.220	-	12 ✓	180	559.620	-	3 ✓	45	151.020	-	886.860	-	886.860	
	ESC BAGANIQUE ALTO	15		2 ✓	30	88.110	-	10 ✓	150	466.350	-	10 ✓	150	503.400	-	1.057.860	-	1.057.860	
	ESC BAGANIQUE BAJO	15		4 ✓	60	176.220	-	12 ✓	180	559.620	-	6 ✓	90	302.040	-	1.037.880	-	1.037.880	
	ESC NONCETA	15		4 ✓	60	176.220	-	7 ✓	105	326.445	-	4 ✓	60	201.360	-	704.025	-	704.025	
	ESC PAECES ALTO	15		5 ✓	75	220.275	-	26 ✓	390	1.212.510	-	12 ✓	180	604.080	-	2.036.865	-	2.036.865	
	ESC FORAQUIRA	15		7 ✓	105	308.385	-	25 ✓	375	1.165.875	-	12 ✓	180	604.080	-	2.078.340	-	2.078.340	
	ESC CARDONAL	15		2 ✓	30	88.110	-	2 ✓	30	93.270	-	4 ✓	60	201.360	-	382.740	-	382.740	
	ESC PAECES BAJO	15		2 ✓	30	88.110	-	11 ✓	165	512.985	-	6 ✓	90	302.040	-	903.135	-	903.135	
	TOTAL	15		1.172	88 ✓	1.320	3.876.840	0	260 ✓	3.900	12.125.100	0	169 ✓	2.535	8.507.460	0	24.509.400	0	24.509.400
												VALOR TOTAL DEPARTAMENTO		24.509.400 ✓		VALOR TOTAL		24.509.400	
												VALOR TOTAL MUNICIPIO		0					


 NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
 ALCALDE MUNICIPAL


 DIEGO ALEJANDRO CUERVO
 SUPERVISOR MUNICIPAL


 MELBA ESPERANZA MARTINEZ PAZA
 SUPERVISOR DEPARTAMENTAL


 MANUEL DARIO VARGAS
 REP. LEGAL OPERADOR


 ADONAI GOMEZ
 Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISION DEPARTAMENTAL

 BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 0
CONSOLIDADO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO -TIPO ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA		CODIGO: M-GE-CE-F-062
		FECHA: 13/Jun/2022
SOLICITUD DE RECURSOS No:	2	
FECHA DE LA SOLICITUD:	31 DE OCTUBRE DE 2022	
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 03 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	
MUNICIPIO:	JENESANO	
NIT DEL MUNICIPIO:	891.801.376-4	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2429 DE 2022	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
VALOR A GIRAR:	\$ 34.595.055,00	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. TECNICO COMERCIAL	I.E. TECNICO COMERCIAL - SEDE PRINCIPAL	15	1.172	422	6.330	23.243.760	-	193	2.895	11.351.295	-	34.595.055	-	34.595.055
TOTAL		15	1.172	422	6.330	23.243.760	0	193	2.895	11.351.295	0	34.595.055	0	34.595.055
								VALOR TOTAL DEPARTAMENTO		34.595.055		VALOR TOTAL		34.595.055
								VALOR TOTAL MUNICIPIO		0				



NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



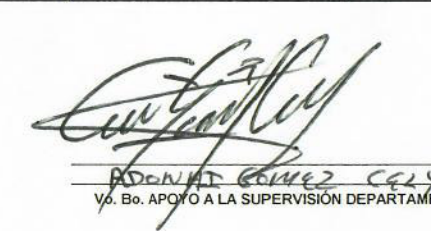
DIEGO ALEJANDRO CUERVO
SUPERVISOR MUNICIPAL



MELBA ESPERANZA MARTÍNEZ DAZA
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL



MANUEL DARIO VARGAS
REP. LEGAL OPERADOR



ADONAI GÓMEZ CELIS
Vº. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL

	FORMATO	VERSIÓN: 0
CONSOLIDADO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO -TIPO ALMUERZO PREESCOLAR Y PRIMARIA		CODIGO: M-GE-CE-F-061
		FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	3
FECHA DE LA SOLICITUD:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 01 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
MUNICIPIO:	JENESANO
NIT DEL MUNICIPIO:	891.601.376-4
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2429 DE 2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR A GIRAR:	\$ 25.579.876,00
----------------	------------------

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. TECNICO COMERCIAL	20 DE JULIO	17	1.172	30 ✓	510	1.497.870,00	-	85 ✓	1.445	4.492.505,00	-	88 ✓	1.156	3.879.536,00	-	9.869.911,00	-	9.869.911,00
	ESC CARRIZAL JAIMES	16		2 ✓	30	88.110,00	-	6 ✓	90	279.810,00	-	4 ✓	60	201.360,00	-	569.280,00	-	569.280,00
	ESC CARRIZAL ALTO	16		3 ✓	45	132.165,00	-	4 ✓	60	186.540,00	-	5 ✓	75	251.700,00	-	570.405,00	-	570.405,00
	ESC CARRIZAL BAJO	16		1 ✓	15	44.055,00	-	8 ✓	120	373.080,00	-	5 ✓	75	251.700,00	-	668.835,00	-	668.835,00
	ESC RODRIGUEZ	16		4 ✓	60	176.220,00	-	5 ✓	75	233.175,00	-	4 ✓	60	201.360,00	-	610.755,00	-	610.755,00
	ESC DULCEYES	16		10 ✓	150	440.550,00	-	23 ✓	345	1.072.605,00	-	19 ✓	285	956.460,00	-	2.469.615,00	-	2.469.615,00
	ESC PIRANGUATA	16		8 ✓	90	264.330,00	-	17 ✓	255	792.795,00	-	5 ✓	75	251.700,00	-	1.308.825,00	-	1.308.825,00
	ESC SOLERES	16		1 ✓	15	44.055,00	-	6 ✓	90	279.810,00	-	2 ✓	30	100.680,00	-	424.545,00	-	424.545,00
	ESC BAGANIQUE CENTRO	16		4 ✓	60	176.220,00	-	12 ✓	180	559.620,00	-	3 ✓	45	151.020,00	-	886.860,00	-	886.860,00
	ESC BAGANIQUE ALTO	16		2 ✓	30	88.110,00	-	10 ✓	150	466.350,00	-	10 ✓	150	603.400,00	-	1.057.660,00	-	1.057.660,00
	ESC BAGANIQUE BAJO	16		4 ✓	60	176.220,00	-	12 ✓	180	559.620,00	-	6 ✓	90	302.040,00	-	1.037.880,00	-	1.037.880,00
	ESC NONCETA	16		4 ✓	60	176.220,00	-	7 ✓	105	326.445,00	-	4 ✓	60	201.360,00	-	704.025,00	-	704.025,00
	ESC PAECES ALTO	16		5 ✓	75	220.275,00	-	26 ✓	390	1.212.510,00	-	12 ✓	180	604.060,00	-	2.036.865,00	-	2.036.865,00
	ESC FORAQUIRA	16		7 ✓	105	308.385,00	-	25 ✓	375	1.165.875,00	-	12 ✓	180	604.060,00	-	2.078.340,00	-	2.078.340,00
	ESC CARDONAL	16		2 ✓	30	88.110,00	-	2 ✓	30	93.270,00	-	4 ✓	60	201.360,00	-	382.740,00	-	382.740,00
	ESC PAECES BAJO	16		2 ✓	30	88.110,00	-	11 ✓	165	512.985,00	-	6 ✓	90	302.040,00	-	903.135,00	-	903.135,00
TOTAL		15	1.172	87 ✓	1.365	4.009.005,00	0	258 ✓	4.055	12.806.995,00	0	189 ✓	2.671	8.963.876,00	0	25.579.876,00	0	25.579.876,00
VALOR TOTAL DEPARTAMENTO														25.579.876,00 ✓	VALOR TOTAL		25.579.876,00 ✓	
VALOR TOTAL MUNICIPIO														0				



NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



DIEGO ALEJANDRO CUERVO
SUPERVISOR MUNICIPAL



MELBA ESPERANZA MARTINEZ CAZA
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL



MANUEL DARIO VARGAS
REP. LEGAL OPERADOR



ADONAI GOMEZ CELY
V. B. APOYO A LA SUPERVISION DEPARTAMENTAL

 GOBERNACIÓN DE Boyacá		FORMATO		VERSIÓN: 0
CONSOLIDADO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO -TIPO ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA				CODIGO: M-GE-CE-F-062
SOLICITUD DE RECURSOS No:				FECHA: 13/Jun/2022
FECHA DE LA SOLICITUD:		3		
MES AUTORIZADO A PAGAR:		25 DE NOVIEMBRE DE 2022		
MUNICIPIO:		DEL 01 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022		
NIT DEL MUNICIPIO:		JENESANO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.		891.801.376-4		
		2429 DE 2022		
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JENESANO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
VALOR A GIRAR:		\$ 38.895.609,00		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APOORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APOORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APOORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APOORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APOORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APOORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. TECNICO COMERCIAL	I.E. TECNICO COMERCIAL - SEDE PRINCIPAL	17	1.172	417 ✓	7.089	26.030.808,00	-	193 ✓	3.281	12.864.801,00	-	38.895.609,00	-	38.895.609,00
TOTAL		17	1.172	417 ✓	7.089	26.030.808,00	0	193 ✓	3.281	12.864.801,00	0	38.895.609,00	0	38.895.609,00
										VALOR TOTAL DEPARTAMENTO	38.895.609,00	VALOR TOTAL		38.895.609,00
										VALOR TOTAL MUNICIPIO	0			



NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



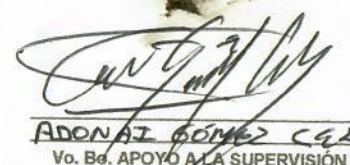
DIEGO ALEJANDRO CUERVO
SUPERVISOR MUNICIPAL



MELBA ESPERANZA MARTINEZ DAZA
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL



MANUEL DARIO VARGAS
REP. LEGAL OPERADOR



ADONAI GOMEZ CELY
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISION DEPARTAMENTAL

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4	GESTION ADMINISTRATIVA F-GC-01 TRD- GD-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01	
	SECRETARIA DE HACIENDA	Fecha: 03/01/2020	
	CONSTANCIAS	Código TRD: 140.10.05	

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL JENESANO – BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el municipio de Jenesano, identificado con NIT 891801376- 4, se encuentra a PAZ Y SALVO, con los pagos laborales, obligaciones parafiscales y pagos a la seguridad social generados por nomina, correspondientes al mes de Noviembre de 2022, en relación con los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP y Ministerio de Educación Nacional.

La presente certificación se expide en Jenesano a los doce (12) días del mes Diciembre del año dos mil veintidós (2022), para efectos previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.



MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO

Secretaria de Hacienda

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO	MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO	MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO
Cargo:	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Alcaldesa Municipal
Firma:			

Alcaldía Municipal – Cra 4 No.7/11
Correo Electrónico: tesoreria@jenesano-boyaca.gov.co
Código Postal: 153601 / Cel: 7 – 313 8432012

Jenesano
"Un propósito de todos"
Administración Municipal 2020-2023

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4		GESTION ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	TRD- GD-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01	Fecha: 03-01-2020	
	SECRETARIA DE INNOVACIÓN DESARROLLO Y ECONOMÍA TERRITORIAL		Página 1 de 3		
	CONTRATACION ESTATAL		Código TRD: 110.21.05		

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No C-MJ-SA-SIP-006-2022

FECHA PRESENTE ACTA: 06 de Diciembre de 2022

En el Municipio de JENESANO Boyacá, se reunieron, **DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO**, en calidad de supervisor del contrato No. **C-MJ-SA-SIP-006-2022** y **FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID** representada legalmente por el señor **MANUEL DARIO VARGAS ARCOS C.C. N° 1.049.625.536** expedida en Tunja, en calidad de contratista, con el fin de suscribir **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de ejecución del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1). El Municipio de Jenesano – Boyacá celebró el contrato de suministro de bienes y servicios No. **C-MJ-SA-SIP-006-2022**, cuya información general es la siguiente:

FECHA PRESENTE ACTA	06 de Diciembre de 2022
CONTRATO No.	C-MJ-SA-SIP-006-2022
FECHA	14 de Septiembre de 2022
CONTRATANTE	Municipio de Jenesano Boyacá
NIT.	891801376-4
CONTRATISTA	FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID NIT. 900.402.667-2
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL DARIO VARGAS ARCOS C.C. N° 1.049.625.536 expedida en Tunja
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TECNICA, ORIENTADOS A BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA, VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, PARA CADA MODALIDAD Y CONFORME A LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DEPARTAMENTAL DENOMINADO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2429 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA.
FECHA ACTA DE INICIO	19 de Septiembre de 2022
PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) meses y diecisiete (17) días (Se proyectan 48 días académicos), contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$200.842.201,63)
VALORES PAGADOS	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$94.650.198,00)
VALOR A PAGAR ESTA ACTA	SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$64.475.485,00)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$41.716.518,63)

	Proyecto	Revisó	Aprobo
Nombre:	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO
Cargo :	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial
Firma:			

2). Estado financiero del contrato:

1. BALANCE FINANCIERO					
BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA			
Concepto	Valor	Pago No.	Egreso No.	Fecha	Valor
Valor inicial (1)	\$200.842.201,63	1	2022001165	01/12/2022	\$35.545.743,00
Vr. Adiciones (2)	\$0,00	2	2022001166	01/12/2022	\$59.404.455,00
Valor Total (1) + (2)	\$200.842.201,63				
Vr. Pagado a la fecha (3)	\$94.650.198,00				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	\$64.475.485,00				
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	\$159.125.683,00				
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$0,00				
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$41.716.518,63	Vlr. Pagado a la fecha (3)		\$94.650.198,00	

El supervisor del contrato C-MJ-SA-SIP-006-2022 en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación del Municipio, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **C-MJ-SA-SIP-006-2022**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$64.475.485,00)** correspondiente al Acta de Recibo Final y conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.

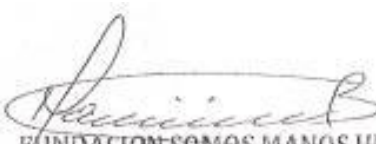
TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato No. **C-MJ-SA-SIP-006-2022** objeto de la presente liquidación.

	Proyecto	Revisó	Aprobo
Nombre:	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO
Cargo :	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial
Firma:			

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía de Jenesano, por actividades ejecutadas en desarrollo del objeto de la presente liquidación.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por los intervinientes en JENESANO Boyacá, hoy Seis (06) de Diciembre de 2022.


DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO
Supervisor


FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
R.L. MAURICIO BARINAS SOLER
Contratista

	Proyecto	Revisó	Aprobo
Nombre:	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO	DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO
Cargo :	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial
Firma:			

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4	GESTION CONTRACTUAL		
		F-GA-02	TRD- GD-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01	Fecha: 03-01-2020	
	SECRETARIA DE INNOVACION, DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL	Página 1 de 3		
	COMUNICACIONES OFICIALES	Código TRD: 130.21.05		

Jenesano, diciembre 12 de 2022

Señores:
Secretaria de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 23.653.106 de Jenesano**, actuando en nombre y representación del Municipio de Jenesano, en mi condición de Alcaldesa Municipal, notifico a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del Único Giro liquidación correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2429 de 2022, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. *Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)*
2. *Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)*
3. *Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.*

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponde al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

4. *Que la supervisora del contrato presentará a la ordenadora del Gasto un informe preliminar de ejecución parcial del Convenio 2429 de 2022, correspondiente al Único Giro liquidación pactado en dicho convenio autorizando pago por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$194.671.426,00), correspondiente al primer desembolso pactado en el referido negocio jurídico.*

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Judy Alexandra García Tovar	Diego Alejandro Cuervo Briceño	Nubia Jacqueline Caro Pérez
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretaria De Innovación, Desarrollo Y Economía Territorial	Alcaldesa Municipal
Firma:			

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4		GESTION CONTRACTUAL	
			F-GA-02	TRD- GD-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01	Fecha: 03-01-2020
	SECRETARIA DE INNOVACION, DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL		Página 2 de 3	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código TRD: 130.21.05	



- Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Jenesano, celebró dos contratos con la FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA No C-MJ-MC-060-2022 y C-MJ-SASIP-006-2022 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, PARA CADA MODALIDAD; Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DEPARTAMENTAL DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2429 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ”, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.
- Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción hasta el momento la prestación del servicio de alimentación escolar, en él aprobó las facturas electrónicas No. FUP-93 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PSOS MLCTE (\$ 35.545.743,00); FUP -92 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PSOS MLCTE (\$ 35.545.743,00); FUP-99 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$59.104.455,00) y FUP-109 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$64.475.485,00); y autorizó su pago mediante las órdenes de pago No. 2022000883 de fecha primero (01) de Diciembre de 2022; No. 2022000884 del primero (01) de Diciembre de 2022; No. 2022000885 del primero (01) de Diciembre de 2022 y No. 2022000912 del siete (07) de Diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al Único Giro liquidación del Convenio Interadministrativo **No. 2429 de 2022**, de conformidad con la cláusula Quinta del convenio, correspondiente por valor **CIENTO OCHENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTOS VEINTISEIS PESOS MLCTE (\$180.071.126,00)**, a la cuenta de Ahorros No. 88200000911 de Bancolombia a nombre de FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA”, identificada con N.I.T. No. 901.432.698-2, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Jenesano, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.600.300,00)** a la cuenta Ahorros No. 0-153-50-00001-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre **Municipio de Jenesano, Nit: 891.801.376-4**.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Judy Alexandra García Tovar	Diego Alejandro Cuervo Briceño	Nubia Jacqueline Caro Pérez
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretaria De Innovación, Desarrollo Y Economía Territorial	Alcaldesa Municipal
Firma:			

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4		GESTION CONTRACTUAL		
			F-GA-02	TRD- GD-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01	Fecha: 03-01-2020	
	SECRETARIA DE INNOVACION, DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL		Página 3 de 3		
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código TRD: 130.21.05		

3. El Giro de autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a las siguientes descripciones.

Valor Único Giro liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2429-2022 .	(\$194.671.426,00).
Valor a girar al destinatario final cuenta 88200000911.	\$180.071.126,00
Valor a girar a la cuenta 0-153-50-00001-2 (Reembolso descuentos)	(\$14.600.300,00).
Sumas Iguales	(\$194.671.426,00).

Atentamente,


NUBIA JACQUELINE CARO PÉREZ
 Alcaldesa Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Judy Alexandra García Tovar	Diego Alejandro Cuervo Briceño	Nubia Jacqueline Caro Pérez
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretaria De Innovación, Desarrollo Y Economía Territorial	Alcaldesa Municipal
Firma:			



ORDEN DE PAGO

No.: 2022000884
Fecha: 01/dic./2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA		
CC o Nit:	901432698	Teléfonos: 3156431653
Dirección: TRASNV 3 60 A 41 BARRIO SANTA ANA		
Concepto: ACTA DE RECIBIDO 01 CONTRATO No. C-MJ-SA-SIP-006-2022		
Detalle: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, VIGENCIA 2022,		
No. documento :	Vencimiento: 01/12/2022	Valor: 35,545,743.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL						
IMPUTACION PRESUPUESTAL						
Registro Presupuestal	No. Com Presupuestal	FUENTE	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	SALDO
2022000528	2022000884	1.2.3.3.03	2.3.2.02.02.008.3	Convenio 2429 Je 2022 Alimentación Escolar Gobernación / APORTES NACION - ALIMENT ESCOLAR / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media / Intersubsectorial Educación / EDUCACION Calidad, cobertura	35,545,743.00	165,296,459
TOTAL					35,545,743.00	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
550106	Asignación de bienes y servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		35,545,743.00	00.00
13050803	Retencion de Ica / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES		00.00	177,700.00
13058801	Estampilla pro cultura / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	533,200.00
13058802	Estampilla pro adulto / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	1,421,800.00
13110101	Tasa Pro Deporte / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS DESTINACION ESPECIFICA		00.00	533,200.00
24010102	Adquisicion de servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		00.00	32,879,843.00

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable	Sumas Iguales
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 4%	4.00	35,545,743.00	35,545,743.00
Estampilla Pro Cultura 1.5%	1.50	35,545,743.00	
Servicios de restaurante, asaderos, cafeterías... 5*1000	0.50	35,545,743.00	
Tasa pro deporte y recreación 1.5*1000	1.50	35,545,743.00	

Revisó:

Neto a Pagar : \$ 32,879,843.00
Valor Neto a pagar en letras: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MC.

 SECRETARIA DE HACIENDA	ORDENADOR DEL GASTO
---	---------------------



ORDEN DE PAGO

No.: 2022000885
Fecha: 01/dic./2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA		
CC o Nit:	901432698	Teléfonos: 3156431653
Dirección: TRASNV 3 60 A 41 BARRIO SANTA ANA		
Concepto: ACTA DE RECIBIDO 02 CONTRATO No. C-MJ-SA-SIP-006-2022		
Detalle: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ. VIGENCIA 2022,.		
No. documento :	Vencimiento: 01/12/2022	Valor: 59,104,455.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL						
IMPUTACION PRESUPUESTAL						
Registro Presupuestal	No. Com Presupuestal	FUENTE	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	SALDO
2022000528	2022000885	1.2.3.3.03	2.3.2.02.02.008.3	Convenio 2429 de 2022 Alimentación Escolar Gobernación / APORTES NACION - ALIMENT ESCOLAR / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media / Intersubsectorial Educación / EDUCACION Calidad, cobertura	59,104,455.00	106,192,00.1
TOTAL					59,104,455.00	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
550106	Asignación de bienes y servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		59,104,455.00	00.00
13050803	Retencion de Ica / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES		00.00	295,500.00
13058801	Estampilla pro cultura / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	886,600.00
13058802	Estampilla pro adulto / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	2,364,200.00
13110101	Tasa Pro Deporte / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS DESTINACION ESPECIFICA		00.00	886,600.00
24010102	Adquisicion de servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		00.00	54,671,555.00

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 4%	4.00	59,104,455.00
Estampilla Pro Cultura 1.5%	1.50	59,104,455.00
Servicios de restaurante, asaderos, cafeterias... 5*1000	0.50	59,104,455.00
Tasa pro deporte y recreación 1.5*1000	1.50	59,104,455.00

Sumas Iguales	59,104,455.00	59,104,455.00
Revisó:		

Neto a Pagar : \$ 54,671,555.00
Valor Neto a pagar en letras: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC.

 SECRETARIA DE HACIENDA	ORDENADOR DEL GASTO
---	---------------------



ORDEN DE PAGO

No.: 2022000912
Fecha: 07/dic./2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA

CC o Nit: 901432698 Teléfonos: 3156431653

Dirección: TRASNV 3 60 A 41 BARRIO SANTA ANA

Concepto: ACTA LIQUIDACION CONTRATO No. C-MJ-SA-SIP 006 -2022.

Detalle: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, VIGENCIA 2022,...

No. documento : Vencimiento: 07/12/2023 Valor: 64,475,485.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Registro Presupuestal	No. Com Presupuestal	FUENTE	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	SALDO
2022000528	2022000912	1.2.3.3.03	2.3.2.02.02.008.3	Convenio 2429 de 2022 Alimentación Escolar Gobernación / APORTES NACION - ALIMENT ESCOLAR / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media / Intersubsectorial Educación / EDUCACION Calidad, cobertura	64,475,485.00	41,716,519
TOTAL					64,475,485.00	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
550106	Asignación de bienes y servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		64,475,485.00	00.00
13050803	Retencion de Ica / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES		00.00	322,400.00
13058801	Estampilla pro cultura / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	967,100.00
13058802	Estampilla pro adulto / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	2,579,000.00
13110101	Tasa Pro Deporte / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS DESTINACION ESPECIFICA		00.00	967,100.00
24010102	Adquisicion de servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		00.00	59,639,885.00

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 4%	4.00	64,475,485.00
Estampilla Pro Cultura 1.5%	1.50	64,475,485.00
Servicios de restaurante, asaderos, cafeterías... 5*1000	0.50	64,475,485.00
Tasa pro deporte y recreación 1.5*1000	1.50	64,475,485.00

Sumas Iguales

64,475,485.00 64,475,485.00

Revisó:

Neto a Pagar : \$ 59,639,885.00

Valor Neto a pagar en letras: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC.

SECRETARIA DE HACIENDA

ORDENADOR DEL GASTO



ORDEN DE PAGO

No.: 2022000883
Fecha: 01/dic./2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA		
CC o Nit:	901432698	Teléfonos: 3156431653
Dirección: TRASNV 3 60 A 41 BARRIO SANTA ANA		
Concepto: ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION CONTRATO No. C-MJ-MC-060-2022		
Detalle: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, VIGENCIA 2022		
No. documento :	Vencimiento: 01/01/2022	Valor: 35,545,743.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL						
IMPUTACION PRESUPUESTAL						
Registro Presupuestal	No. Com Presupuestal	FUENTE	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	SALDO
2022000524	2022000883	1.2.3.3.03	2.3.2.02.02.008.3	Convenio 2429 de 2022 Alimentación Escolar Gobernación / APORTES NACION - ALIMENT ESCOLAR / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media / Intersubsectorial Educación / EDUCACION Calidad, cobertura	7,745,743.00	6,054,257
2022000508	2022000883	1.2.3.3.03	2.3.2.02.02.008.3	Convenio 2429 de 2022 Alimentación Escolar Gobernación / APORTES NACION - ALIMENT ESCOLAR / EDUCACIÓN / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media / Intersubsectorial Educación / EDUCACION Calidad, cobertura	27,800,000.00	0
TOTAL					35,545,743.00	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
550106	Asignación de bienes y servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		35,545,743.00	00.00
13050803	Retencion de Ica / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES		00.00	177,700.00
13058801	Estampilla pro cultura / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	533,200.00
13058802	Estampilla pro adulto / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / ESTAMPILLAS		00.00	1,421,800.00
13110101	Tasa Pro Deporte / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / INGRESOS DESTINACION ESPECIFICA		00.00	533,200.00
24010102	Adquisicion de servicios / FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA / VARIOS		00.00	32,879,843.00
Sumas Iguales			35,545,743.00	35,545,743.00
Revisó:				
Tipo retención				
		% Aplicar	Base gravable	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 4%		4.00	35,545,743.00	
Estampilla Pro Cultura 1.5%		1.50	35,545,743.00	
Servicios de restaurante, asaderos, cafeterías... 5*1000		0.50	35,545,743.00	
Tasa pro deporte y recreación 1.5*1000		1.50	35,545,743.00	

Neto a Pagar : \$ 32,879,843.00

Valor Neto a pagar en letras: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MC.

 SECRETARIA DE HACIENDA	ORDENADOR DEL GASTO
----------------------------	---------------------

Certificación Bancaria



Ciudad 16 de septiembre de 2022

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA identificado(a) con NIT No. 901432698 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	88200000911	2020/12/15	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE JENESANO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8918013764, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 0-153-50-00001-2, con una antigüedad

Se expide en JENESANO, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022, con destino a: AL INTERESADO



	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4		GESTION CONTRACTUAL	
			F-GA-02	TRD- GD-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01	Fecha: 03-01-2020
	SECRETARIA DE INNOVACION, DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL		Página 1 de 1	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código TRD: 130.21.05	



LA ALCALDIA DE JENESANO
NIT. 891.801.376-4

CERTIFICA:

Que la FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA “FUPAVID” NIT. 900.402.667-2 se encuentra a PAZ Y SALVO con: a. Pago de proveedores y de insumos b. Personal Manipulador de alimentos, c. Transporte carro con termoquin para garantizar cadena frio, d. Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 00335 de 2021, e. Manejo preventivo y correctivo de equipos, f. Gas- Combustible, g. Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima), y demás conceptos requeridos en el marco de la operación del programa de Alimentación escolar PAE CREA II SEMESTRE 2022, durante el Convenio Interadministrativo No 2429 de 2022

Se expide a los Doce (12) días del mes de diciembre del año Dos mil veintidós (2022).


NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
 Alcaldesa Municipal


DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO
 Supervisor Municipal


MANUEL DARIO VARGAS ARCOS
 Operador Municipal.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Judy Alexandra García Tovar	Diego Alejandro Cuervo Briceño	Nubia Jacqueline Caro Pérez
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretario De Innovación, Desarrollo Y Economía Territorial	Alcaldesa Municipal
Firma:			

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4		GESTION CONTRACTUAL	
			F-GA-02	TRD- GD-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01	Fecha: 03-01-2020
	SECRETARÍA DE INNOVACION, DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL		Página 1 de 2	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código TRD: 130.21.05	



LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y SUPERVISOR DEL CONVENIO Y/O CONTRATO N° C-MJ-MC-060-2022 Y C-MJ-SA-SIP-006-2022

CERTIFICAMOS

Que se revisó y aprobó la fase de alistamiento del Programa de Alimentación Escolar para el municipio, presentado por el operador FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA "FUPAVID Nit: 900.402.667-2, cuyo representante legal es MANUEL DARIO VARGAS ARCOS con c.c. C.C. N° 1.049.625.536 expedida en Tunja, el cual consta de la siguiente información:

- Concepto higiénico sanitario de bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a (1) año, antes del inicio del contrato.
- Listado de equipos y utensilios que dispone en bodega. Para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE que aplique según modalidad.
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de bodega según los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAPA, de los cuales debe haber copia donde se implementará dicho plan.
- Plan de saneamiento básico de bodega de almacenamiento de alimentos con los programas de: limpieza y desinfección, control de residuos, control de plagas y programa de monitoreo de calidad de agua.
- Plan de saneamiento básico para aplicar en cada restaurante escolar donde se opere (con los programas de: limpieza y desinfección, residuos, control de plagas y monitoreo de calidad de agua).
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de cada restaurante escolar y/o sitio de almacenamiento transitorio (RI) según los lineamientos de la UAPA y del cual debe haber copia en la unidad aplicativa.
- Plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros. (Aplica para restaurante escolar, transporte y bodega). Según Resolución 2674 de 2013 que contenga: Metodología, duración, profesional encargado de dictar la capacitación, cronograma y temas específicos a impartir acordes al contexto. Anexar la hoja de vida de profesionales que diseñan el Plan de Saneamiento y realizarán capacitaciones a manipuladoras de alimentos.
- Plan de muestreo microbiológico (Debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contramuestras de alimentos preparados, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA y también para los grupos de alimentos seleccionados por la Entidad Territorial).
- Plan de rutas, según formato establecido por la UAPA.
- Relación del personal manipulador de alimentos del operador.
- Listado de proveedores según la modalidad implementada.
- Certificación de aprobación fase de alistamiento emitida por el Equipo Técnico del PAE.

Lo anterior cumple con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional según lo establecido en la Resolución 335 de 23 de diciembre de 2021.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Judy Alexandra García Tovar	Diego Alejandro Cuervo Briceño	Nubia Jacqueline Caro Pérez
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretario De Innovación, Desarrollo Y Economía Territorial	Alcaldesa Municipal
Firma:			

	MUNICIPIO DE JENESANO NIT. 891801376-4		GESTION CONTRACTUAL		
			F-GA-02	TRD- GD-03	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01	Fecha: 03-01-2020	
	SECRETARIA DE INNOVACION, DESARROLLO Y ECONOMIA TERRITORIAL		Página 2 de 2		
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código TRD: 130.21.05		

La presente certificación se expide en el municipio de Jenesano a los doce días del mes de diciembre de 2022, con destino a la Gobernación de Boyacá, en virtud del convenio interadministrativo 2429 de 2022


NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
 Alcaldesa Municipal


DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO
 Supervisor Municipal CONTRATO N° C-MJ-MC-060-2022 Y C-MJ-SA-SIP-006-2022

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Judy Alexandra García Tovar	Diego Alejandro Cuervo Briceño	Nubia Jacqueline Caro Pérez
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretario De Innovación, Desarrollo Y Economía Territorial	Alcaldesa Municipal
Firma:			

EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE BOYACÁ

CERTIFICA QUE

REVISÓ Y APROBÓ la fase de alistamiento según lo establecido en el convenio N° 2429 del año 2022, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de **JENESANO**, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo a las modalidades de entrega, contempladas en la Resolución 335 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional; en este sentido para esta vigencia corresponden a las modalidades de Ración Preparada en Sitio –RPS o Industrializada según aplique.

Cabe resaltar que los documentos presentados si bien tienen un enfoque general, deberán ajustarse a los contextos manejados en cada municipio para su implementación y estarán sujetos a la verificación por parte del Equipo de Apoyo a la Supervisión del departamento.

La anterior se expide a los 28 días del mes de octubre de 2022.



CARLOS CHAPARRO BARRERA
Coordinador Técnico del Programa de Alimentación Escolar

Elaboró: JDuran
Revisó: Marcela Guerrero

TRD. 1.8.4.5-45.32 (717)